

Expediente: **49/26**

Carátula: **CHRESTIA GABRIEL HECTOR C/ VILLOLDO GUILLERMO LUIS ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20257346111 - CHRESTIA, Gabriel Hector-ACTOR/A

90000000000 - VILLOLDO, Guillermo Luis Alberto-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 49/26



H30800120081

Civil CJM

AUTOS: CHRESTIA GABRIEL HECTOR c/ VILLOLDO GUILLERMO LUIS ALBERTO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°49/26.-

Monteros, 21 de abril de 2026 .

A- Proveyendo presentación de fecha 20/04/2026 realizada por la perito Claudia Roxana Diaz:

I) Téngase presente la aceptación de cargo de la perito CLAUDIA ROXANA DIAZ, MP 106 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por abonada tasa de justicia de \$2000 y por constituido domicilio digital en el casillero virtual N° 27-20760920-5.

II) Hágase saber al perito:

1- Que su designación es a los fines de que realice una inspección ocular sobre el inmueble objeto de litis ubicado en calle Tomás Morra esq. Santo Domingo de Aquino (ochava sur) del Barrio San Cayetano, La Banda, Tafí del Valle y que dicha medida deberá practicarse con su presencia, la presencia del funcionario a cargo del Juzgado de Paz de Tafí del Valle y un médico veterinario designado como perito asistente (Dra. Moyano María Eugenia del Valle) a fin de que informen lo requerido por el oferente en su escrito de fecha 30/03/2026.

Que debe presentar su informe hasta 10 días hábiles posteriores a la realización de la inspección ocular a la cual deberá comparecer a fin de cumplir con su función, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

3- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$124.000 (pesos ciento veinte cuatro mil) y que a los fines de hacer efectiva la transferencia de dicho monto deberá denunciar una cuenta bancaria y todos los datos correspondientes a la misma y a su titular (N° de cuenta, nombre completo, N° de D.N.I., N° C.U.I.T. o C.U.I.L., etc.).

4- Que puede consultar íntegramente el expediente atento que es
íntegramente digital.

B- Atento a la reciente aceptación de cargo de la perito Lic. Diaz y siendo que aún no se encuentra pagado el anticipo de honorarios a los peritos sorteados en autos, corresponder reprogramar la fecha de inspección ocular fijada para el día 23/04/2026. En consecuencia, una vez informados los datos de la cuenta bancaria por parte de la perito y abonado el anticipo de honorarios por parte del oferente: **Reprográmese la fecha de inspección ocular que fuera fijada en proveído de fecha 08/04/2026.**
MRG **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA**

Actuación firmada en fecha 21/04/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.